

# PASO A PASO PARA EFECTUAR TRASPASO DE VEHÍCULOS DE MOTOR SIN PAGAR RECARGOS E INTERESES DURANTE AGOSTO-SEPTIEMBRE 2013

## PASO 1

Diríjase a la Administración Local con los documentos requeridos.

## PASO 2

Entregue la documentación requerida al oficial de servicios.

## PASO 3

Pague el 2% por concepto de traspaso de vehículos de motor más RD\$100.00 por impresión de la matrícula.

## PASO 4

Reciba la matrícula de vehículos de motor a su nombre.

## PASO A PASO PARA EFECTUAR TRASPASO DE VEHÍCULOS DE MOTOR SIN PAGAR RECARGOS E INTERESES DURANTE AGOSTO-SEPTIEMBRE 2013

Las y los contribuyentes que hayan realizado la compra de vehículos de motor y que no hayan efectuado el traspaso dentro del período legalmente establecido (tres meses) pueden realizar dicho traspaso sin pagar los recargos, moras e intereses o multas, solo pagando el impuesto establecido para fines de traspaso que corresponde al 2% del valor del vehículo. Esta facilidad tendrá vigencia desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2013.

### Para hacer el traspaso de vehículos de motor realice los siguientes pasos:

- 1** Diríjase a la Administración Local con los documentos requeridos:
  - Acto de venta notariado y legalizado con los datos del vendedor, del comprador y del apoderado (si aplica).
  - Copia de la cédula de identidad del vendedor, del comprador y del apoderado (si aplica).
  - Matrícula original.
  - Certificación del plan piloto o Certificación de la policía de la jurisdicción correspondiente.
  - Poder Notariado y Legalizado (en caso de que se envíe un representante de persona física y en caso de no estar incluido en el acto de venta).
  - Carta timbrada y sellada de la compañía (en caso de compañía), indicando la persona autorizada a realizar el trámite.
  - Copia de cédula del representante (en caso de compañía).
- 2** Entregue la documentación requerida al oficial de servicios.
- 3** Pague el 2% del valor del vehículo por concepto de traspaso más cien pesos (RD\$100.00) por impresión de la matrícula.
- 4** Reciba la matrícula de vehículo de motor a su nombre.

**Nota:** Las transferencias realizadas luego del vencimiento de este plazo, estarán sujetas a los recargos, intereses y multas aplicadas de conformidad con lo previsto en el Código Tributario de la República Dominicana.